



AYUNTAMIENTO
DE
21320 - EL CERRO DE ANDÉVALO
(HUELVA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Sres. ASISTENTES:

Presidente

D^a. María García Gil (PSOE-A)

Concejales

D. Juan Manuel Fernández Gómez (PSOE-A)

D. Francisco Javier Pérez González (PSOE-A)

D. Juan Luis Castilla Delgado (IULV-CA)

D. Javier Fernández Fernández (PP)

Secretario

D. Lorenzo Moreno Rico.

En la Villa de El Cerro de Andévalo siendo las 11:15 horas del día 7 de noviembre de 2015, se reúnen en el salón de comisiones de la Casa Consistorial los señores relacionados al margen, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas, para la que habían sido previamente convocados.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos a tratar, poniéndose a su

disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario, el Sr. Presidente asistido del Sr. Secretario declara válidamente constituida la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria:

Punto PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se somete a la consideración de los asistentes el borrador del Acta de la sesión celebrada el día 31 de julio de 2015, y por unanimidad de los presentes se acuerda la aprobación de la misma, no formulándose reparo ni observación alguna a pregunta del Sr. Presidente; quedando así elevada al rango de acta definitiva la sesión citada.

Punto SEGUNDO.- Dictamen de la reposición de disponibilidad de los créditos correspondientes a la paga extraordinaria de los empleados municipales del mes de diciembre de 2012.

Interviene el Sr. Secretario, con la venia del Sr. Presidente, explicando someramente el procedimiento y la legislación aplicable respecto del Dictamen propuesto. De conformidad con lo dispuesto en el reciente Real Decreto-Ley



AYUNTAMIENTO
DE
21320 - EL CERRO DE ANDÉVALO
(HUELVA)

10/2015, de fecha 11/9/2015, el personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, percibiría un segundo abono de la parte proporcional, correspondiente a 48 días, de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 que les fueron suprimidas, y cuyos créditos fueron inmovilizados y declarados como no disponibles por el Pleno de esta Corporación, con fecha 31/12/2012, en aplicación del artículo 2 del Real Decreto-Ley 20/2012 de 13 de julio.

Prosigue, el Sr. Secretario, indicando que para llevar a cabo la aplicación efectiva de la recuperación de este concepto retributivo, y poder autorizar el gasto, los créditos que en su día fueron declarados no disponibles, deberán reponerse como disponibles. Por todo ello, con el siguiente dictamen, el Pleno del Ayuntamiento podrá acordar la declaración de disponibilidad de los créditos, de conformidad con el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometida el Dictamen a consideración de la Comisión, es **dictaminado favorablemente por unanimidad de sus miembros**; y cuyo tenor literal es el siguiente:

Considerando el informe de Secretaría de fecha 28 de octubre de 2015 en relación con el procedimiento y la legislación aplicable y el Informe de Intervención sobre la viabilidad de realizar la reposición a disponible, del resto de los créditos no disponibles correspondientes a las aplicaciones presupuestarias del Capítulo I de gastos que, con fecha 31/12/2012, recogieron las pagas extras del mes de diciembre de los empleados municipales.

*Realizada la tramitación legalmente establecida, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se propone al Pleno de la Corporación, el siguiente **ACUERDO***

Primero.- *Aprobar la reposición a disponible, del resto de los créditos declarados no disponibles, correspondientes a las aplicaciones presupuestarias del Capítulo I de gastos que, con fecha 31/12/2012, recogieron las pagas extras del mes de diciembre de los empleados municipales, por importe de **18.176,97 €**, incrementando los créditos para las aplicaciones presupuestarias que se citan como a continuación se recogen:*



AYUNTAMIENTO
DE
21320 - EL CERRO DE ANDÉVALO
(HUELVA)

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Incremento de Créditos disponibles	Créditos no disponibles
Funcional	Económica			
920	120.00	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	3.131,05 €	0,00 €
130	120.03	RETRIBUCIONES BASICAS POLICIA LOCAL.	1.105,58 €	0,00 €
151	130.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO: TECNICO INFRAEST, ELECTRICISTA Y PEONES USOS M.	3.785,25 €	0,00 €
920	130.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL LIMPIADORAS DEPENDENCIAS.	782,02 €	0,00 €
151	131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL: OFICIALES 2 Y PEONES USOS MULTIPLES.	3.688,02 €	0,00 €
333	131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL: TECNICO DE CULTURA Y AUXILIAR DE CULTURA.	1.363,06 €	0,00 €
920	131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL: ADMINISTRATIVOS Y CONSERJE- PROFESOR MUS.	3.342,56 €	0,00 €
341	131.01	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL: MONITORES DE GIMNASIO Y ESCUELA DEPORTIVA	745,33 €	0,00 €
323	131.01	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL: DINAMIZADOR GUADALINFO.	234,10 €	0,00 €
IMPORTE TOTAL			18.176,97 €	0,00 €

AYUNTAMIENTO EL CERRO DE ANDEVALO (HUELVA) N.I.F. P-2102300 - G

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes

Punto TERCERO.- Dictamen de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Toma uso de la palabra el Sr. Francisco Javier Pérez González, exponiendo las modificaciones propuestas de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTNU. Indica, en primer lugar, que el equipo de gobierno ha considerado oportuno y necesario modificar la Ordenanza para su adecuación a los cambios normativos introducidos por diversas leyes, y asimismo, para aliviar la carga fiscal de los contribuyentes, se pretende establecer algunas de las bonificaciones potestativas reguladas por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que pasa a enumerar.



AYUNTAMIENTO
DE
21320 - EL CERRO DE ANDÉVALO
(HUELVA)

Interviene el Sr. Juan Luís Castilla Delgado, mostrando su aprobación al establecimiento de dichas bonificaciones, a fin de aliviar la excesiva carga fiscal de los ciudadanos.

El Sr. Javier Fernández Fernández, muestra su conformidad con el asunto, puntualizando, no obstante, que con respecto a la bonificación de la cuota del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de Derechos Reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, para el caso en el que el terreno de naturaleza urbana sea la vivienda habitual de la persona fallecida y de los causahabientes, resultaría conveniente determinar la antigüedad de la residencia efectiva de los obligados tributarios en la vivienda para beneficiarse de dicha reducción, a fin de evitar "picarescas" al respecto.

El resto de miembros de la Comisión, consideran adecuada la propuesta realizada por el Sr. Javier, y convienen modificar el artículo 7.1 del proyecto de modificación de ordenanza, introduciendo al mismo que los sujetos pasivos, en dicho supuesto de bonificación, deberán contar con una antigüedad mínima de seis meses de residencia fehaciente en el domicilio objeto del hecho imponible.

A continuación se da lectura a la propuesta, que se transcribe a continuación, **dictaminándose favorablemente para su elevación al Pleno**, con los tres votos a favor de los miembros representantes del PSOE, y las dos abstenciones del grupo municipal PP y de IULV-CA.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 27/10/2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 26/10/2015 y al estudio técnico-económico del Interventor de fecha 30/10/2015; la Comisión en virtud de las competencias del Pleno, prevista en los artículos 22 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propone al mismo la adopción del siguiente
ACUERDO

Primero.- *Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, aprobada en sesión del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 26 de febrero de 2003, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 58 de fecha 12 de marzo de 2003, en los términos que figura en el expediente identificado como Ordenanzas y Reglamentos nº 06/15.*



AYUNTAMIENTO
DE
21320 - EL CERRO DE ANDÉVALO
(HUELVA)

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Punto CUARTO.- Dictamen del informe favorable de la Cuenta General del ejercicio 2014.

De orden del Sr. Presidente se incorpora a la Sesión el empleado público del Ayuntamiento, Dº. Pedro Jesús González Borrero, encargado de la confección de la Cuenta General del ejercicio 2014, que da sucinta explicación de la misma y responde a las distintas cuestiones planteadas por los señores miembros de la comisión.

Dada lectura de la propuesta, la Comisión Informativa la **dictamina favorablemente para su elevación al Pleno**, con los tres votos a favor de los miembros del PSOE, y las dos abstenciones de los representantes del PP e IULV-CA.

Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

*Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial **ACUERDA**,*



AYUNTAMIENTO
DE
21320 - EL CERRO DE ANDEVALO
(HUELVA)

Primero.- Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2014, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos: el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de Liquidación del Presupuesto, la Memoria, y documentación anexa formada por las Actas de arqueo y las Notas y certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes.

Segundo.- Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Presidente da por concluida la sesión, siendo las 12:05 horas, y para la debida constancia de los asuntos tratados y de los dictámenes acordados, se extiende el presente acta, que certifico yo, el Secretario-Interventor, con el visto bueno del Sr. Presidente, en El Cerro de Andévalo a 7 de noviembre de 2015.

EL PRESIDENTE,

Fdo: María García Gil.

EL SECRETARIO,

Fdo: Lorenzo Moreno Rico.